

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE MADRID AYUNTAMIENTO DE MADRID

Destinos a proveer

Cincuenta y tres Vigilantes de arbitrios sobre artículos de consumo, con siete pesetas diarias de jornal (segunda categoría). No exceder de cincuenta años de edad.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que al final se inserta, y reintegrada con póliza de 1.20 pesetas; debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 10 de Marzo próximo.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los solicitantes las condiciones generales que exige el Reglamento arriba citado.

parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocupar los deberán proveerse del certificado de antecedentes penales, cuya presentación será indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 11 de Febrero de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial Permanente en el día 18 del actual, con asistencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Enero último, se abonen a los precios siguientes:

PESETAS

Ración de pan de 700 gramos	0,457
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,705
Idem de paja de 6 kilogramos	0,428
Litro de aceite	1,95
Idem de petróleo	1,333
Kilogramo de carbón	0,261
Idem de leña	0,10

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 19 de Febrero de 1930.

Simón Viñals

V.º B.º

Felipe Salcedo
(Núm. 459)

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación las cuentas municipales del año 1929, a tenor de lo dispuesto en el art. 579 del Estatuto municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, admitiéndose en el lapso del tiempo indicado todas las reclamaciones y reparos que contra las mismas se presenten.

Ajalvir, 12 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

Mariano Gallego Bravo

(Núm. 403)

CANENCIA

Don Gervasio Fernanz Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canencia,

Hago saber: Que formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1929, con los documentos que la justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, donde pueden examinarse y formular los reparos y observaciones pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Canencia, 15 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

Gervasio Fernanz

(Núm. 428)

SEVILLA LA NUEVA

Don Esteban Núñez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva,

Hago saber: Que en sesión de este día ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cual-

Modelo de papeleta que se cita

(Timbre correspondiente)

Destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de

Primer apellido..... } Nombre..... Empleo militar.....
Segundo apellido..... }
Natural de Hijo de..... y de

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ... clase, número ..., y domiciliado en ..., desea obtener una de las 53 plazas de Vigilantes de arbitrios sobre artículos de consumo, anunciadas a concurso en la Gaceta de ... del mes de Febrero actual.

(Fecha y firma)

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar

quiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Sevilla la Nueva, a 28 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Esteban Núñez

(Núm. 427)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera Instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Rafael Pimentel Enriquez de Luna, sobre secuestro de fincas hipotecadas por un préstamo de treinta mil pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Santa Fe, el día veintinueve de Abril próximo, a las once, y por el precio pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, las siguientes

Fincas:

Primera

En Pinos Puente.—Una haza de tierra calma, de riego, situada en término de Pinos Puente, pago de la Hoja o del Tercio, de cabida veinticinco marjales catorce estadales, equivalentes a una hectárea treinta y dos áreas ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, tierra de los herederos de D. Antonio Puche; Mediodía, la carretera de Alcaudete; Poniente, cerro de los herederos de D. Francisco Barrionuevo, y Norte, el camino viejo de Pinos Puente.

El tipo de subasta de esta finca es el de siete mil quinientas pesetas.

Segunda

En Atarfe.—Una haza situada en el pago de Funceril, ramal del Jueves, del término de Atarfe, con cabida de veintisiete marjales veinte estadales, equivalentes a una hectárea cuarenta y tres áreas setenta y tres centímetros cuadrados. Linda: por el Norte, Sur y Este, con tierras de don Francisco Andrés Romera, barranco del Funceril y ramales del mismo de por medio, y Oeste, con tierras de los herederos de Francisco María Moleón.

El tipo de subasta de esta finca es el de siete mil quinientas pesetas.

Tercera

Una haza de tierra calma, de riego, nombrada de Domínguez, situada en el pago del Jueves, de cabida nueve marjales, equivalentes a cuarenta y siete áreas y treinta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por Saliente, con tierras de D. Francisco Sánchez; Mediodía, otras de D. Francisco Moleón; Poniente, otra de D. Mariano Lisboa, y Norte, la de D. José Miguel.

El tipo de subasta de esta finca es de dos mil quinientas pesetas.

Cuarta

Una haza de olivar, nombrada Las Zanjas de Bravo, de cabida veinticinco marjales, equivalentes a una hectárea treinta y dos áreas y veinte centímetros cuadrados, pago del Jueves, que linda: por Saliente, con tierras de D. José Jiménez; Mediodía y Norte, con otras de D. José Salcedo, y Poniente, las de D. Francisco Jiménez.

El tipo de subasta es el de siete mil pesetas.

Quinta

Un olivar, nombrado Siete Solares, situado en el pago del Jueves, de cabida diez marjales, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas ochenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: por Saliente, con tierras del Marqués de Caicedo; Mediodía, otras de D. Fernando González; Poniente y Norte, otras de D. José Salcedo.

El tipo de subasta es el de dos mil pesetas.

Sexta

Otra haza de tierra con algunos olivos, nombrada de Orejón, de riego, situada en el pago del Miércoles y Sábado, de cabida cincuenta y cuatro marjales ochenta y ocho costadales, equivalentes a una hectárea treinta y un áreas veinticinco centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, con tierras de D. Miguel Enriquez; Mediodía, con las de D. Bartolomé Jiménez; Poniente, camino del Molino Alto, y Norte, los de D. Blas Jiménez.

El tipo de subasta es el de siete mil quinientas pesetas.

Séptima

Un olivar, nombrado Ducazal, situado en el pago del Lunes, de cabida sesenta y dos marjales, equivalentes a tres hectáreas veintinueve áreas setenta centímetros cuadrados, que linda: por Saliente y Poniente, con tierras de este caudal; Mediodía, otras de don Antonio Jiménez, y Norte, camino de las Portezuelas.

Tasada para la subasta en veintiséis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo en que esté tasada la finca o fincas por la que hagan postura

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de Febrero de mil mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—350)

Maza Moreno (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 6, piso primero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por abusos deshonestos, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.193 de 1929.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—76)

Corral Sánchez (Lorenzo), domiciliado últimamente en la calle de Girona, 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, detención ilegal y falsedad, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 1.187 de 1929.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—77)

Martín Bravo (Manuel), natural de Puerto de Santa María, casado, profesión panadero, de cuarenta y seis años, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle Jardines, número 15, procesado por estafa, en causa número 1.082 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—78)

Mombiedo Cañizares (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de cuarenta y siete años, hijo de Mauricio y de Natalia, cuyo último domicilio se ignora, procesado por hurto en causa número 608 de 1929, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—69)

José N., conocido por Pepe (el Charlot), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por usurpación de funciones en causa número 1.202 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—64)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de doña Clara Bernal Torre, doña María Luisa y doña Petra Vargas Bernal, esta última asistida de su esposo don Miguel Vergara López, contra don Francisco de Torres Coronado, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de las siguientes

Fincas:

Primera

Tercera parte de una casa, situada en Tembleque y su calle del Hospital, señalada con el número veinte, teniendo su entrada principal por dicha calle, mirando al Mediodía. Linda: por la derecha, con otra de este caudal; izquierda, con una plazuela a la que da su portada, y por la espalda, con otra de herederos de la viuda de Vicente Corrales.

Segunda

Tercera parte de otra casa en la misma población y su calle del Hospital, señalada con el número dieciocho, teniendo su entrada principal por dicha calle, mirando al Mediodía. Linda: por la derecha, entrando, con otra de doña Beatriz Vega; por la izquierda, con la del número veinte de la misma calle, y por la espalda, con la calle de Santa Ana.

Dichas fincas fueron tasadas por los interesados, la primera en veinticinco mil pesetas y la segunda en diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de Abril próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—356)

HOSPICIO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en las diligencias promovidas por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento de pago de semestres que adeuda a dicho Banco demandante doña María Luisa de Eguiluz y Alvarez, venidos en treinta de Junio, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho y treinta de Junio de mil novecientos veintinueve, importante, cada uno, tres mil doscientas dieciocho pesetas setenta y seis céntimos, y mediante a haber fallecido dicha señora, se requiere, por medio de la presente cédula, a los herederos o causahabientes de aquella, para que, en el plazo de dos días, satisfagan al mencionado Banco el importe de dichos semestres, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare dicho Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos.

Dado en Madrid, veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban
(A.—349)

El señor D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal del distrito del Hospicio, por providencia de hoy, dictada en las diligencias para exacción de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, varios bienes muebles, que han sido embargados a D. Eugenio García, y que se encuentran depositados en su poder en el Mercado de San Ildefonso, cajón 87, tasados en la cantidad de 400 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual, y hora de las doce, en la Sala de este Juzgado, sito en la calle

del Barco, número 26, segundo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 17 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(C.—54)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Andrés Martínez Rivas, con el número 572 de 1929, se cita a Rafael Domingo Medina, hijo de Mariano y Lucía, natural de Tiernes, soltero, sin oficio ni domicilio, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en dicho sumario, a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de acordar su detención, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Salvador Alarcón

(Núm. 66)

(B.—93)

Castaño Escribano (Luis), natural de Madrid, hijo de Natalio y de Angeles, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y siete años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 42, procesado por violación, sumario número 468 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto una diligencia acordada en dicho sumario; significando que, caso de ser habido, debe ser conducido al Manicomio de hombres de Ciempozuelos a disposición de la Sección segunda de esta Audiencia Provincial.

Madrid, 7 de Enero de 1930.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Salvador Alarcón

(Núm. 67)

(B.—95)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en diecinueve de los corrientes, ha sido admitida la demanda promovida en juicio de mayor cuantía por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en representación de D. Félix Herrero Velázquez, como Tutor de la incapacitada doña Emilia Casaigne Fernández,

con D. Luis Casaigne Fernández, y, en su caso, con sus herederos y causahabientes, en ignorado paradero y desconocido, y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de la inscripción de fallecimiento de doña Emilia Fernández Argudín, y de dicha demanda se ha conferido traslado al Ministerio Fiscal y a los demandados, y acordado emplazarles para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de dichos demandados se les emplaza, por medio del presente edicto, por término y a los efectos referidos, y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Infante

(A.—348)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan García y García de Atienza, de treinta y un años de edad, casado, aparejador de obras, domiciliado últimamente en la calle de Vélez de Guevara, número 9, piso segundo, derecha, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de prisión y procesamiento contra él dictado y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceden a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 10 de Enero de 1930.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

José González Llana

(B.—85)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de la Universidad y Secretaría de don Felipe González Bernabé, radican los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonio Morales y Hernández Carrillo, en nombre de doña Manuela y doña Remedios Gavilanes Sánchez, contra doña Josefa Montero Cruz, sobre nulidad por usurarios de cinco pagarés de doscientas cincuenta pesetas cada uno y de los juicios verbales seguidos en reclamación de su importe, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta.—El señor D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma. Habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia

de doña Manuela y doña Remedios Gavilanes Sánchez, mayores de edad, solteras, pensionistas y vecinas de Barcelona, representadas por el Procurador D. Antonio Morales y Hernández Carrillo y defendidas por el Letrado D. Higinio León, contra doña Josefa Montero Cruz, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual ha sido declarada en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre nulidad de cinco pagarés y otros extremos,

Fallo:

Que debo declarar y declaro la nulidad de los cinco pagarés suscritos por doña Manuela, doña Remedios y doña Teresa Gavilanes Sánchez, con fechas primero y diecisiete de Enero, primero y dieciséis de Febrero y primero de Marzo, todos del año mil ochocientos noventa y tres, por la suma de doscientas cincuenta pesetas cada uno, a favor de D. Enrique de Iturzaeta, y, consiguientemente, la cesión hecha por éste a favor de doña Josefa Montero Cruz, del crédito de dichos cinco pagarés en los juicios verbales civiles seguidos en el Juzgado municipal de este distrito, con los números mil novecientos setenta y tres al mil novecientos setenta y siete del indicado año, mandando, en su consecuencia, se alce y deje sin efecto la retención que doña Manuela y doña Remedios Gavilanes Sánchez vienen sufriendo sobre la pensión que disfrutaban en la Caja de Pensiones y Clases Pasivas del Montepío Militar, en Barcelona, para lo cual se dirigirá el oportuno oficio al señor Delegado de Hacienda de aquella provincia luego que sea firme esta sentencia, condenando en las costas de este pleito a la demandada doña Josefa Montero Cruz. Y que para resolver, en su caso, respecto a lo que se establece en los artículos tercero y cuarto de la Ley de veintitrés de Julio de mil novecientos ocho, practíquese la liquidación que preceptúa dichos artículos, a cuyo fin se reclamará del funcionario correspondiente certificación comprensiva de las cantidades que hayan sido retenidas a las hermanas señoras Gavilanes Sánchez, fechas en que empezó la retención y de las entregas a D. Enrique de Iturzaeta o a doña Josefa Montero Cruz, por consecuencia de los cinco juicios verbales de que se ha hecho mérito. Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la demandada doña Josefa Montero, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Méndez Novoa.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fé.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación a los fines oportunos a la demandada doña Josefa Montero Cruz, cuyo domicilio se desconoce, se pone el presente en Madrid, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta.

Ante mí,

P. D.

Carlos Isaac

José Méndez Novoa

(A.—352)

COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día 28 de Marzo próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en primera subasta, de la siguiente finca, en procedimiento judicial sumario de D. Leopoldo Gómez Rodríguez, contra don Pedro de Cervantes y de los Ríos.

Finca:

Hotel en Fuencarral, al punto llamado de las Zorreras, Peña Grande o la Canaleja, calle del Camino del Río o de Fuencarral, sin número, con terreno accesorio destinado a huerta y jardín. Se compone de planta baja, con varias habitaciones. Linda: derecha, entrando, con calle de Valentín Serrano y terreno de Isidoro Hernando; izquierda u Oeste, con calle de Carlos III; espalda o Sur, con calle de Castelar. Mide ochocientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros.

Condiciones:**Primera**

El tipo de subasta es de veinte mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo ni postor que no consigne dos mil pesetas.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. Luis B. Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Vicente Manzanares

(A.—351)

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 28 a la madrugada del 29 del mes pasado a los vecinos de Guadalix de la Sierra, Gregorio Pulmarino González, Nicasio Esteban Pascual y Eugenio González Hernán, de la finca titulada «El Verdugal», del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una yegua, edad catorce años, alzada 1,37, capa torda, mosqueada, raza española, bocinegra y bebe con el superior, y con el hierro en la nalga izquierda letra F, número 3, de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Una potra de año y medio, alzada 1,30, capa torda oscura, entrecastaña, raza española, cordón corrido hasta ollares y extremidades negras, y bebe con las dos y lleva el sello de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra F, número 3.

Una yegua, edad nueve años, alzada 1,43, capa castaña oscura, raza es-

pañola, hierro del Estado en la nalga izquierda, bozo negro, lunares dorso, costillares y collera, extremidades y cola negras, llevando la marca de la Compañía, letra F, número 3.

Un caballo capón, edad ocho años, alzada 1,36, capa castaña clara, raza española, calza blanca bajo pata izquierda y en negro, mano y pie derechos pelos blancos, en el cuello de la collera, cola y orin negro, bocinegro. Dado en Colmenar Viejo, 12 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ldo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(Núm. 3.356) (B.—1.976)

NAVALCARNERO

Muñoz Fernández (Emilio), natural de Madrid, hijo de José y Vicenta, de estado soltero, profesión esquilador, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 9, y calle de la Verdad, número 15, procesado por hurto de caballerías, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias, acordadas en sumario número 29 de 1929.

Navalcarnero, 28 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Valentín Ortiz

Luis O. de Rozas

(Núm. 3.443) (B.—50)

Juzgados municipales**CENTRO****EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Félix Alonso Serna, como apoderado de la Sociedad «Hutchinson», Industria del Caucho, Sociedad Anónima, contra D. Miguel Gutiérrez Sánchez y don Francisco Blázquez García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, un camión automóvil, marca «Adler», en regular estado, motor número 995, de 40 HP., matrícula de Madrid 6.097, que se embargó al demandado D. Miguel Gutiérrez, que tiene su domicilio en la calle del Ferrocarril, número catorce, piso segundo, en cuyo poder se encuentra depositado, y cuyo camión automóvil fué tasado en la cantidad de dos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se advierte:

Que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de mil quinientas pesetas; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría, en Ma-

drid, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García

(A.—353)

LATINA**EDICTO**

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de exhorto del Juzgado municipal del distrito de Sarriá, de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal instado por D. Juan Codolá Raján, Procurador de la Compañía de Seguros «La Previsión Nacional», contra D. Rafael de Cossío Fernández, sobre pago de ciento veinticinco pesetas veinticinco céntimos de principal, en diligencias de ejecución de sentencia ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Cuatro sacos de alubia gallega, de cien kilos.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de trescientas veinte pesetas, y se hallan depositados en el número uno de la calle de la Corredera Alta, en poder del demandado D. Rafael Cossío, habiéndose señalado el día diez de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la misma.

Dado en Madrid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,

Fernando Gil

(A.—355)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Miraflores de la Sierra, con los derechos de Arancel que correspondan, y a tenor de los requisitos que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º; los solicitantes que lo deseen pueden dirigir sus instancias a este Juzgado o al de instrucción de Colmenar Viejo, en el plazo de treinta días.

Miraflores de la Sierra, 13 de Febrero de 1930.

El Secretario habilitado,

Mariano del Valle

El Juez municipal

Alejo Aragón

(Núm. 405)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, en autos de juicio de faltas por lesiones de Patricio de Mingo García,

al ser mordido por un perro propiedad de José de Zea, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a dicho José de Zea, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural de Fuengirola (Málaga), y cuyo actual paradero se ignora, para que, a los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Agustín de Guadalix, a 17 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Lucio Berméjo

El Juez municipal,

Felipe Patricio Sanz

(B.—41)

Juzgados Militares**MADRID**

Jiménez Herrero (Angel), hijo de José y de Remedios, natural de Chilibilla, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión albañil, estatura 1,610 metros, color moreno, frente regular, aire marcial, ojos pardos, nariz aguileña, barba naciente, boca grande, cejas pobladas, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad Rás, número 50, D. Enrique Gil Quintana, residente en esta Plaza, Cuartel María Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Enero de 1930.

El Comandante Juez instructor,

Enrique Gil

(Núm. 43) (B.—94)

De Mingo Torres (Luis), hijo de Santiago y de Trinidad, natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta y siete años, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, viste paisano, domiciliado últimamente en Ponciano, 3, provincia de Madrid, procesado por hurto de una máquina de escribir, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor de Cuerpo D. Federico Beigbeder Atienza, residente en el Cuartel, Ronda Conde Duque, número 4, Regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 11 de Enero de 1930.

El Teniente Juez instructor,

Federico Beigbeder

(Núm. 98) (B.—116)

GANADO DE DESECHO

El día 15 del próximo mes de Marzo, a las doce de su mañana, y en el local que ocupa el Regimiento de Infantería Asturias, número 31, se procederá a la subasta de un mulo de desecho que tiene dicho Regimiento.

(A.—354)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202